

Disposición transitoria - Res 026 de 2021

Objetivo

- Dar cumplimiento a la Resolución 026 de 2021, que modifica la Resolución 185 de 2020, para la suscripción de contratos de transporte

Alcance y destinatarios

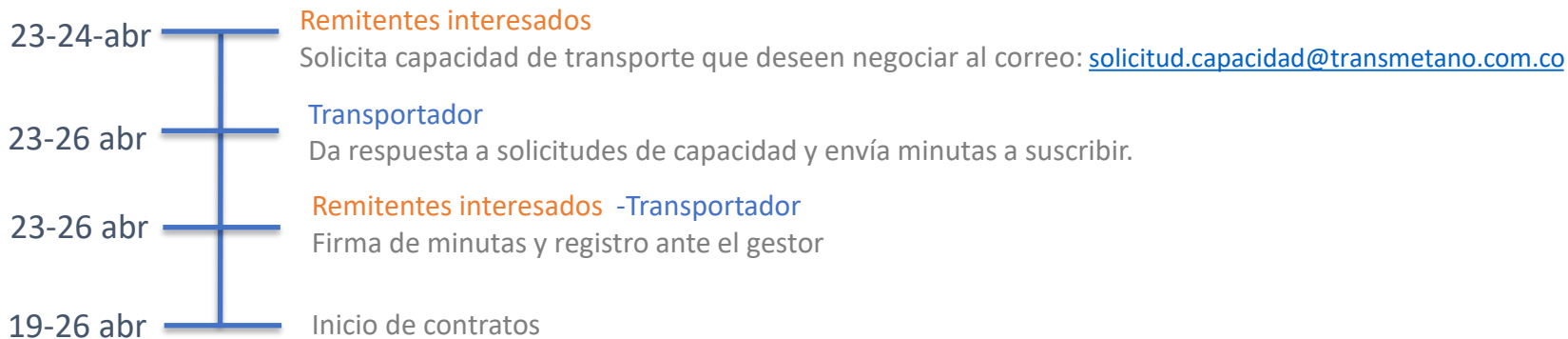
- Pueden acceder todos los agentes interesados, con independencia de si tiene contrato de transporte suscrito. Aplica únicamente para lo dispuesto en la Resolución 026 de 2021

Vigencia

- Aplica hasta el 31 de mayo de 2021.

Disposición transitoria - Res 026 de 2021

Proceso de contratación



Remitentes interesados

- Envían solicitud al correo electrónico: solicitud.capacidad@transmetano.com.co, con la siguiente información:

Asunto: Solicitud de Capacidad de Transporte – Disposición transitoria

Nombre del Remitente:

Contacto:

Teléfono de contacto:

Capacidad a requerir (kpcd):

Periodo de contratación (debe iniciar mínimo el 16 de abril y terminar el 31 de mayo de 2021).

Modalidad de contrato requerido:

Tramo(s) a contratar:

Sentido del flujo

Punto de Entrada:

Punto de Salida:

Disposición transitoria - Res 026 de 2021

Aclaraciones

- El transportador primero asignará la capacidad requerida bajo modalidad en firme y luego la requerida bajo la modalidad de contratos con interrupciones.
- Si la demanda supera la capacidad disponible en uno o varios tramos la asignación se realizará a prorrata.
- El remitente que no tengo contrato de transporte previamente suscrito debe entregar las garantías pactadas (garantía bancaria líquida, depósito, pago anticipado).
- En cualquier momento durante este periodo de transición y posterior a los tiempos establecidos en el presente procedimiento se puede solicitar capacidad de transporte bajo cualquier modalidad hasta el 31 de mayo de 2021, y se asignará acorde con la disponibilidad de capacidad de transporte.